



DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
DISTRITO XXIII, SAN PEDRO MIXTEPEC.

"2024. Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

RECIBIDO
24 SEP. 2024
Handwritten signature

San Raymundo Jalpan Oax., a 24 de septiembre de 2024

Dictamen: 1210

Asunto: Expedientes: 358,567,569 y 1720.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

El que suscribe **Diputado Freddy Gil Pineda Gopar**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 53 Fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38,42 fracción XVII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expone:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día de la siguiente sesión el **Dictamen Con Proyecto De Acuerdo de los Expedientes: 358,567,569 y 1720 .**

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE HACIENDA

RECIBIDO
24 SEP. 2024
Handwritten signature
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE HACIENDA

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DICTAMEN



Asunto: Dictamen: 1210
Expediente número: 358, 567, 569, 1720

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES: 358, 567, 569, 1720, POR QUEDAR SIN MATERIA DE ESTUDIO.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento lo dispuesto en los artículos 59 Fracciones I, II y XIV; y 113 Fracción II, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 Fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca; los artículos 65 Fracción XVII, y 66 Fracc. I, art. 72, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; art. 36, 38, 38bis, 42 Fracc. XVII, 64, 68, 89, 71 y 72 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con el siguiente antecedente y consideración:

ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha 6 de diciembre de 2021, se recibió en la Comisión Permanente de Hacienda, el expediente 358 relativo a iniciativa de la Dip. Juana Aguilar Espinoza; sin embargo con fecha 10 de agosto de 2023 fue retirado por la Diputada.
2. Con 11 de marzo de 2023, se recibió en la Comisión Permanente de Hacienda, el expediente 567 relativo a la iniciativa de la Ex Dip. Yesenia

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DICTAMEN



Nolasco Ramírez; sin embargo con fecha 14 de julio de 2023 fue retirado por la Ex. Diputada.

3. Con fecha 17 de marzo de 2022, se recibió el expediente 569 relativo a iniciativa de la Ex. Diputada Ysabel Martina Herrera Molina; sin embargo con fecha 12 de octubre de 2023 fue retirado por la Ex Diputada.

4. Con fecha 9 de enero de 2024, en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, se presentó por los integrantes del Grupo Parlamentario del PRD, Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al Gobernador del Estado, para que presente una Iniciativa de Reforma a la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2024, por el que se derogue el artículo 25 de dicha Ley.y se recibió en esta Comisión Permanente con fecha 12 de enero de 2024 para su estudio.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I, II y XIV; y 113 fracción II, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 Fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca; 65 Fracción XVII, y 66 Fracc. I, Art. 72, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; art. 36, 38, 38bis, 42 Fracc. XVII, 64, 68, 89, 71 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura tienen facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'M' or 'N', located on the right side of the page.

A small handwritten mark or signature, possibly a stylized 'S' or 'L', located on the right side of the page.

A small handwritten mark or signature, possibly a stylized 'M' or 'N', located on the right side of the page.

A larger handwritten signature, possibly a stylized 'M' or 'N', located on the right side of the page.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.



DICTAMEN

SEGUNDO.- Que del estudio realizado a los expedientes 358, 567 y 569; han sido dados de baja por sus promoventes, por lo cual no existe materia de estudio.

TERCERO.- Que lo relativo al Exp 1720, con fecha 5 de marzo de 2024 se inscribió en Servicios Parlamentarios el Dictamen 957, y fue aprobado con fecha 6 de marzo de 2024 ante el Pleno, mismo dictamen abordó la derogación del ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. Por lo que al haberse cumplido ya con lo que se exhorta, dicho Expediente queda sin materia de estudio.

Por lo expuesto las Diputadas y los Diputados, integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formulan el siguiente:

DICTAMEN:

La Comisión Permanente de Hacienda considera que es procedente que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **ORDENE EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LOS EXPEDIENTES 358, 567, 569 y 1720 POR QUEDAR SIN MATERIA DE ESTUDIO.**

Con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y el Diputado, integrantes de esta Comisión Permanente de Hacienda, someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.



DICTAMEN

ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LOS EXPEDIENTES 358, 567, 569 y 1720 POR QUEDAR SIN MATERIA DE ESTUDIO.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el salón de sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los veinticuatro días del mes de septiembre de 2024.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE
DE HACIENDA

DIP. FREDDY GIL PINEDA
GOPAR



PRESIDENTE
FREDDY GIL PINEDA GOPAR/
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE HACIENDA

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
INTEGRANTE

DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ
CERVANTES

INTEGRANTE

DIP. ANGELICA ROCIO MELCHOR
VASQUEZ.

INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO: EXPEDIENTES: 358, 567, 569, 1720